



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas con diez minutos del quince de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-72/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Javier Alejandro Gómez Vidal**, en su carácter de representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual presenta recurso de apelación, en contra de la conformación irregular de los bloques de competitividad para el partido político que representa, principalmente en lo que respecta al municipio de Hidalgo del Parral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de abril de dos mil veintiuno.

VISTOS:

- 1. La documentación descrita en la constancia de doce de abril, emitida por el Secretario General, por medio de la cual señala la recepción del informe circunstanciado, emitido por la Consejera Presidenta provisional del Instituto Estatal Electoral del expediente identificado con la clave **IEE-PP-297/2021**, consistente en siete fojas.*
- 2. La cuenta rendida al Magistrado Presidente por la Secretaría General del Tribunal de doce de abril;*
- 3. El acuerdo de misma fecha, a través del cual se forma y el expediente identificado con la clave **RAP-72/2021**.*
- 4. El acuerdo de trece de abril, a través del cual este Ponencia asume el expediente referido para la sustanciación y resolución de este.*

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a); 297, numeral 1, inciso d) y m), 303, numeral 1, inciso b); 324, numeral 1; 331, numeral 8; 358, 359, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracción I, III, V y XX; 103, numeral 5, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se:

ACUERDA

PRIMERO. Recepción. *Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **RAP-72/2021**, para los efectos que haya lugar.*

SEGUNDO. Requerimiento. *En virtud de que se considera necesario para la correcta sustanciación del expediente en que se actúa, **se requiere por medio de oficio** al Instituto Estatal Electoral, para que, en un plazo no mayor a **cuarenta y ocho horas** remita a este Tribunal Estatal Electoral copia certificada de los autos del recurso de revisión identificado con la clave **IEE-REV-03/2021**, por considerarse un hecho notorio.*

*Lo anterior, **bajo apercibimiento** de que, en caso de no cumplir con el requerimiento, será impuesto alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 346 de la ley comicial local.*

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor **Julio César Merino Enríquez** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General